Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2023-MDM

Mejía, 12 de julio de 2023

VISTO:

El Proveído N° 414-2023-GM, de Gerencia Municipal; el Informe N° N°430-2023/GSCMA/MDM, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente; el Informe N° 004-2023-YNN-MDM de la Oficina de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305;

Que, el artículo 3-A de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933, modificado por el Decreto Legislativo N° 1454, el Ministerio del Interior en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana tiene competencia para dictar las normas y procedimientos relacionados con la Seguridad Ciudadana en el marco de la presente Ley. Son funciones del ente rector las siguientes, literal g), administrar el Registro Nacional de Serenazgos, el Registro Nacional de Serenos y el Registro de Centros de Capacitación de Serenos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-1N, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructural de los diversos servicios de Serenazgos a nivel nacional;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, señala que los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

Que, el artículo 12° del Reglamento citado señala que la autoridad regional o municipal designará bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir la información a la que se refiere el presente reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. La designación

del funcionario será informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

Que, mediante Informe N° 430-2023/GSCMA/MDM emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente solicita que se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente, designando a los profesionales y técnicos conforme los propone como responsable del Registro de Serenazgos y serenos de la Municipalidad Distrital de Mejía;

En ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, confiere, y de conformidad con los informes emitidos;

Municipalidad Distrital de Mejía V°B° GERENCIA MUNICIPAL

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR a la servidora Ynes Lily Núñez Núñez como responsable del Registro de Serenazgo y Serenos de la Municipalidad Distrital de Mejía en la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución según detalle lo siguiente:

Responsable	: Ynes Lily Núñez Núñez
N.° de DNI	: 30850099
Cargo	: Asistente de Seguridad Ciudadana
Correo Electrónico	: ynesnunez15@hotmail.com
N.° de celular	: 957133628
Departamento	: Arequipa
Provincia	: Islay
Distrito	: Mejía

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la servidora designada a cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Secretaría General haga la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.

REGISTRESE, CUMUNIQUESE Y HAGASE SABER.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA
Ing. Sosiree Aspilcueta Cáceres
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJIA
Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(e) SECRETARÍA GENERAL